

El ingeniero Rodrigo Cárdenas García pregunta:

Pregunta 1:- Aclaración Numeral 2.2.1.5. El punto habla del análisis de factor prestacional el cual está totalmente claro.

La pregunta consiste en el análisis de recursos humanos diferenciándolas por actividad, tampoco es totalmente claro el siguiente párrafo:

“Las cuadrillas se revisaran de acuerdo a la especialidad de cada una, estas deben coincidir exactamente con las utilizadas en la programación”.

Para tal Efecto se solicita un Anexo donde se diligencie este punto, o una información más precisa con la cual se pueda realizar sin posibilidad de error, más teniendo en cuenta que este punto es insubsanable.

Respuesta: Para este numeral los proponentes deben realizar el análisis prestacional de cada una de las cuadrillas que realizaran cada una de las actividades, entendiendo por actividades cada uno de los ítems a contratar. Cabe resaltar que una cuadrilla que realiza excavaciones no es la misma cuadrilla que realiza instalaciones eléctricas, o no es la misma que realiza la figuración de aceros de refuerzo. Por esta razón cada cuadrilla se debe conformar de acuerdo a una especialidad. La parte de programación no se solicitara en la entrega de las propuestas pero debe entregarse una vez sea adjudicado el contrato por esta razón las cuadrillas deben quedar bien definidas.

Para la conformación de las cuadrillas no existe un formato definido, es de libre definición de cada oferente la presentación de como conforma las cuadrillas y analiza el factor prestacional.

Pregunta 2: - Aclaración Numeral 2.2.1.6. En cuanto a los impuestos aplicables, solicito que se enuncie cuales son exactamente y sobre qué porcentaje se paga.

Respuesta: Se indican los tributos actuales que descuenta la Universidad Tecnológica a los contratos de obra pública, cabe resaltar que estos pueden cambiar según indique la DIAN o el gobierno nacional.

- Retención en la fuente
- Retención ICA
- Retención de IVA
- Contribución de obra Pública del 5% sobre el valor total del contrato
- Estampilla Pro-Universidad Nacional del 0.5% (según el rango de la presente contratación que califica entre 1 y 2.000 SMLV)

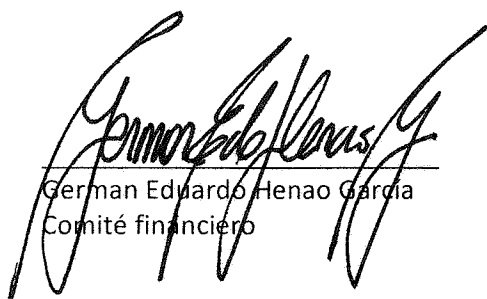
Para el caso de las retenciones se analiza el tipo de empresa y la tarifa de RETEICA que aplique según corresponda.

Pregunta 3: - Aclaración Numeral 2.2.1.11. De acuerdo a este numeral se entiende que en la etapa de licitación no hay que presentar documentos de certificación del personal profesional, tampoco carta que solicitan de cada profesional, ni el ANEXO 4A; sin embargo entra la duda cuando se ve que en el anexo 4A enuncian lo siguiente:

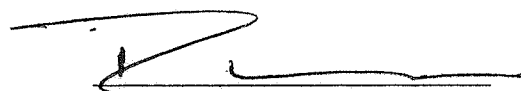
"PROPONENTE: (Nota: Presentar un formato por cada integrante del consorcio o Unión Temporal, anexar soportes)."

La duda surge ya que hablan en el anexo de **Proponente** y no de **Contratista** como debería ser.

Respuesta: Se aclara que las hojas de vida, con sus soportes solo se deben presentar una vez adjudicado el contrato en la etapa de planeación y como requisito para el inicio, el anexo 4A no es obligatorio su presentación en esta etapa.



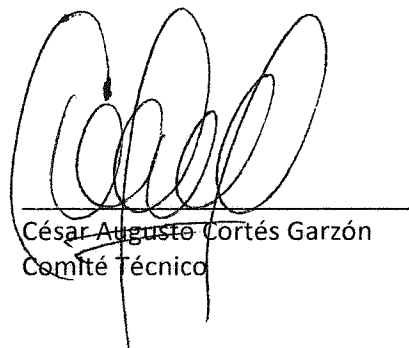
German Eduardo Henao García
Comité financiero



Ruber Nel García Angulo
Comité Jurídico



Gloria Grajales Lopez
Comité técnico



César Augusto Cortés Garzón
Comité Técnico